



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A NIVELO CON
AUTORIZACIÓN POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (L. 1873)

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE PROHUILA Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA — CORHUILA.

Entre los suscritos, **OSCAR EDUARDO CHAVARRO ARIAS**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía 7.714.478 de Neiva, quien obra como Rector y Representante Legal en ejercicio de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA — CORHUILA**, nombrado mediante Acuerdo No. 808 del 29 de noviembre de 2023, emanado por el Consejo Superior, Institución de Educación Superior, de carácter privada de utilidad común, sin ánimo de lucro, de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de Neiva, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 21000 del 22 de diciembre 1989, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, NIT 800.107.584-2, quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará **LA CORHUILA**, y por la otra, **LUIS FERNANDO ROJAS GOMEZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 79.905.223 de Bogotá, quien obra en nombre y representación legal de **PROHUILA SAS**, con NIT. 891.101.262-1 quien en adelante se denominará **EMPRESA**, hemos acordado celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, conforme en las siguientes estipulaciones:

1. Que **PROHUILA**, se dedica a actividades de promoción, construcción y venta de proyectos de vivienda en el sur de la ciudad de Neiva
2. Que La Corporación Universitaria del Huila — **CORHUILA**, es una Institución de Educación Superior, de carácter universitario, de nacionalidad colombiana, organizada como una Corporación Civil de Utilidad Común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, con autonomía académica y administrativa y patrimonio independiente, sometida a la Constitución Política y a las Leyes de Colombia y distinguida con el Número de identificación Tributaria - NIT 800.107.584-2.
3. Que, en virtud de lo anterior, las partes han decidido celebrar el siguiente convenio, teniendo en cuenta el objeto social de cada una de ellas, otorgándole descuentos y condiciones favorables de acceso al personal docente y administrativo, estudiantes y egresados de **CORHUILA** a los bienes y servicios que ofrece **PROHUILA**, en virtud de las obligaciones plenamente determinadas, en particular bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. **PROHUILA**, otorgará al personal docente, administrativo, estudiantes y egresados de **CORHUILA**, descuentos especiales en la compra de los proyectos de vivienda: San Telmo, Vigía del Valle, Caminos de Santiago y Palmeiras.

SEGUNDA: BENEFICIOS PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE, ESTUDIANTES Y EGRESADOS DE CORHUILA.

Sección Jurídica, Calle 21 No. 5 - 03

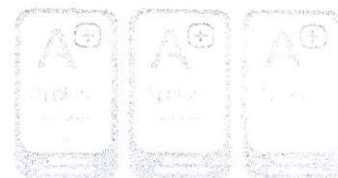
Calle Principal Apto. Calle 8 No. 32 - 43 PSN (605) 54223

Calle Principal Carrera 2 No. 27 PNB (605) 840019

Correo electrónico: huila@huila.edu.co, www.huila.edu.co

Web: www.huila.edu.co, Huila.edu.co, huila.edu.co, huila.edu.co

NIT 800.107.584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

Desarrollado y distribuido por la Corporación Universitaria del Huila, con el fin de facilitar el acceso a los programas de pregrado, posgrado, maestría y doctorado, así como a los servicios de apoyo académico y administrativo.

Fecha de Publicación: 2023-11-29



CORI UILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y TECNOLÓGICA
VIGILADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MINEDUC

a) **PROHUILA** otorgará descuentos que pueden alcanzar los veinte millones de pesos, dependiendo del proyecto: San Telmo, Vigía del Valle, Caminos de Santiago y Palmeiras.

1. **VIGIA DEL VALLE:** Conjunto residencial con increíble diseño, cómodos espacios y zonas comunales.
 - 40 viviendas de 164.74 m² construidos con terraza en segundo piso, zona privada verde, Zona BBQ, 2 parqueaderos
 - Áreas sociales, Piscina para adultos y niños, Cancha Múltiple, Juegos infantiles, zona pet friendly y espacios verdes para mascotas
 - Casas Tipo A: 166.26 m² | Casas Tipo B: 164.74 m²
2. **CAMINOS DE SANTIAGO:** es un proyecto ubicado en la ciudad de Neiva, construido cerca al Jardín Botánico de la ciudad, que cuenta con todo el beneficio que necesitas para vivir con estilo, sus apartamentos tipo y duplex cuentan con grandes detalles arquitectónicos innovadores que los hacen únicos en su clase, actualmente se encuentra en preventa de la etapa 4 una torre de apartamentos con 4 duplex en el sexto piso 150.08 m² con hermosa vista a toda ciudad.
 - Contamos con viviendas pensadas en la calidad de vida que buscan nuestros usuarios, con espacios cómodos y acabados que marcan las últimas tendencias en diseño.
Apartamentos Desde: **Area Const:** 90.66 m² | **Area Privada Cubierta:** 83.81 m²
Apartamentos Duplex: **Area Const:** 150.08 m² | **Area Privada Cubierta:** 136.07 m²
3. **PALMEIRAS:** se encuentra ubicado cerca al parque jardín botánico de Neiva. Su diseño de torres con fachadas limpias, espacios comunes internos y construcción de norte a sur genera que los apartamentos sean más frescos debido a las corrientes de aire que circula en medio de ellas.
 - Los apartamentos de la torre dos, cuenta con áreas más amplias y sus múltiples zonas sociales hacen que sean lugar ideal para compartir en familia.
Área Const.: 78,20 m² y Área Const.: 79,10 m²
4. **TORRES DE SAN TELMO:** Es un proyecto de interés social, ubicado el sector de mayor desarrollo de la ciudad; El conjunto cerrado de apartamento se compone de 14 torres de 6 pisos cada una con su respectivo ascensor, sus amplias zonas sociales entre ellas piscina para niños y adultos, kiosco con BBQ, salón social, salón de juegos, cancha múltiple, oratorio, parqueaderos comunales y parqueaderos para visitantes un excelente lugar para vivir.

Sede - Neiva (Capital)

Sede - Flandes Alto (Calle 8 No. 12 - Barrio Flandes Alto)

Sede - Pitalito (Carrera 2 No. 1-27 - Pitalito - Boyacá)

Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21070 de Septiembre 12 de 1999

NIT: 301174584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los recursos de la institución, sus implementaciones, en sus sedes: Flandes Alto, Pitalito.



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTÓNOMA
CON APOYO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - COLOMBIA

- Los apartamentos son entregados en obra blanca y listo para habitar, cada apartamento cuenta con su depósito propio y los apartamentos del 5 y 6 piso tiene una terraza privada respetivamente.

Área Const.: 62,72 m² | Área privada: 55,68 m²

- b) **PROHUILA** brindará asesoría personalizada a toda la comunidad **CORHUILA** en la obtención de subsidios, aprobación de créditos y financiación para el pago de la cuota inicial.

PARAGRAFO PRIMERO: CONDICIONES DEL DESCUENTO.

- a) La persona podrá acceder a este beneficio presentando su carné original y cédula de ciudadanía.
- b) No se permite en ninguna circunstancia, la implementación de descuentos mediante nómina o mecanismos similares que involucren procesos administrativos internos de **CORHUILA**.
- c) Los descuentos serán aportados únicamente por parte del constructor, de igual forma ellos serán autónomo administrar los mismos.

TERCERA: OBLIGACIONES DE PROHUILA

- a) Cumplir con las condiciones y servicios pactados en la cláusula segunda.
- b) Ofrecer venta de vivienda nueva a los beneficiarios del convenio.

CUARTA: OBLIGACIONES POR PARTE DE CORHUILA. Dar a conocer a todo el personal administrativo y docente, estudiantes y egresados, mediante comunicado el presente convenio y promover entre los participantes el buen uso de los servicios.

QUINTA: CORDINADORES DEL CONVENIO. Para desarrollar el presente convenio y lograr acciones concretas y eficientes se designará un (1) representante de cada institución, designados de la siguiente manera: 1.) Por parte de **CORHUILA**, El Director de Bienestar Institucional 2.) Por parte de **PROHUILA** el Representante Legal o la persona delegada por escrito.

SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes señalan como domicilio contractual la Ciudad de Neiva.

SÉPTIMA: NATURALEZA JURÍDICA. El presente convenio no genera relación Laboral entre **PROHUILA** y **CORHUILA** o las personas que éstas vinculen para la ejecución de las

Wendy Giraldo Cordero 21/Nov/2019

Ciudad: Neiva - Calle 9 No. 12 - 800000 - Huila

Ciudad: Neiva - Calle 9 No. 12 - 800000 - Huila

Correo electrónico: corhuila@corhuila.edu.co

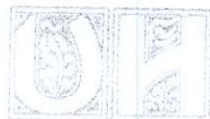
Presidencia Municipal de Neiva - Calle 9 No. 12 - 800000 - Huila

NIT: 800000584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
Dentro y por fuera de la educación superior, la calidad es el compromiso de todos los actores educativos, por eso la calidad es el compromiso de todos los actores educativos, por eso la calidad es el compromiso de todos los actores educativos.

Handwritten signature



acciones que definen el objeto de este acuerdo. En Consecuencia, tampoco obliga al pago de prestaciones sociales ni emolumentos por las ejecutorias de este personal.

OCTAVA: VALOR: Por tratarse de un Convenio de índole de bienestar y proyección social, no registra erogación alguna por las partes de la constructora PROHUILA y sus proyectos de vivienda.

NOVENA: VIGENCIA. La duración del presente convenio marco será de dos (2) años, contados a partir del perfeccionamiento del mismo, sin embargo, cualquiera de las partes podrá solicitar una terminación en cualquier momento, para lo cual se deberá notificar a una de las partes por escrito con al menos treinta (30) días calendario de antelación de la intención y de la fecha en que se desee darle finalización sin modificaciones al mismo.

DECIMA: MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN. Toda modificación al presente convenio deberá constar por escrito y para su validez requerirá de la firma de quienes la suscriben, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la ley. Este Convenio podrá ser terminado en uno los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por la manifestación unilateral por escrito de alguna de las partes con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario. c) De manera unilateral cuando una de las partes interfiera gravemente en la prestación del servicio institucional de la otra, o incumpla injustificadamente sus obligaciones afectando el normal desarrollo del objeto aquí pactado. d) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuación en la ejecución del presente convenio. E) en caso de que no cuente Prohuila SAS con inmuebles para la venta. F) Por la imposibilidad de alguna de las partes de poder continuar con el desarrollo de su objeto social o de sus actividades misionales.

DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. Las partes no se harán responsables por los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las otras, así como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan de las mismas y la fuente de sus obligaciones serán las que se originen en la ley y en el presente convenio de cooperación interinstitucional.

DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de que surjan diferencias entre las partes intervinientes en este convenio por razón o con ocasión del desarrollo del objeto del mismo, éstas acudirán a los mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, la amigable composición o la conciliación de conformidad con las disposiciones legales pertinentes o recurrirán a arbitraje ante la Cámara de Comercio del Huila en Neiva.

DECIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. Las partes se abstendrán de divulgar, comunicar directa o indirectamente a terceros o utilizar para propósitos diferentes a la correcta ejecución de este convenio, salvo autorización expresa, las informaciones que

Sede Quimac Calle 21 No. 6 - 01

Sede Prado Alto Calle 8 No. 32 - 49 P.O. BOX (606) 875-4222

Sede Pácora Carrera 2 No. 1 - 27 P.O. BOX (606) 875-4222

Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería jurídica: P.O. Ministerio de Educación No. 21730 de 1994 - 1995 - 1996

MIS 800100-847



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - COHUILA
Formación y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de desarrollo, aplicando todos los recursos de las normas más experimentadas en sus niveles
Bachiller y Profesional

sean de naturaleza a la cual tengan acceso en razón de las actividades que realice en desarrollo del presente convenio.

DECIMA CUARTA: AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. De conformidad con lo preceptuado por la Ley 1581 de 2012, Los representantes de PROHUILA y CORHUILA firmantes del presente convenio conocen y autorizan que sus datos personales sean tratados por LOS FIRMANTES, sus cesionarios, sedes y/o filiales, por lo cual LOS FIRMANTES, podrá recolectar, recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento, disponer y actualizar los datos personales del firmante del contrato y de sus interlocutores con la finalidad de llevar a cabo la gestión, desarrollo, cumplimiento y control de la relación contenida, así como mantenimiento de históricos de relaciones legalmente establecidas. Por lo anterior, los datos serán tratados por las diferentes áreas y sedes de LOS FIRMANTES, a efectos de dar soporte a su contabilidad y tenerlo como referente para futuros convenios. CORHUILA garantiza al firmante de PROHUILA el ejercicio de los derechos de consulta y reclamo sobre los datos personales consignados en el convenio. Para el ejercicio de los anteriores derechos, el firmante y representante de PROHUILA podrá consultar el sitio web: www.corhuila.edu.co, donde encontrará la política de tratamiento de información de la CORHUILA. En el evento de haber interlocutores autorizados por PROHUILA, para gestionar y vigilar el cumplimiento del convenio, éste se compromete a obtener la autorización de su personal para el tratamiento de sus datos personales. En este último caso deberá señalarse expresamente la finalidad del tratamiento de la información de conformidad con el objeto del presente convenio.

DECIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: CORHUILA y PROHUILA afirman bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar este Convenio.

DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución no requiere de ningún otro trámite adicional.

DECIMA SEPTIMA: PRIORIDADES EN LA VENTA DE INMUEBLES: En caso de que se presenten dos o más personas interesadas en la compra de un mismo inmueble, la decisión sobre a quién se le vende recaerá de la constructora PROHUILA. Además, si uno de los interesados goza de un beneficio particular y el otro no, se dará prioridad a quien posea dicho beneficio, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en este convenio.

DECIMA OCTAVA: INCUMPLIMIENTOS: En caso de eventuales incumplimientos por parte de quienes compran inmuebles con un beneficio otorgado por este convenio, se estipula que dichos compradores podrán perder el beneficio, previa revisión y verificación del incumplimiento por parte de PROHUILA.

Sede Pitahito: Carrera 2 No. 1 - 20. PIA (604) 33-0840

For more information, contact your local education agency or the following:

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
 Universidad y centro de estudios de posgrado, a través de la investigación y desarrollo de programas de posgrado, apropiados, brinda los conocimientos de las ciencias básicas, ingenierías y de las ciencias aplicadas.
 Calle 14 de Agosto



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y REGISTRO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - 2015.1028

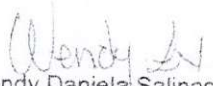
En prueba de su conformidad, firman las partes el presente convenio, en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Neiva a los doce (12) de febrero de 2025.

POR CORHUILA;

POR PROHUILA;

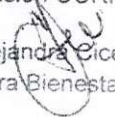

OSCAR EDUARDO CHAVARRO ARIAS
Rector


LUIS FERNANDO ROJAS GOMEZ
Representante Legal


Vo.Bo: Wendy Daniela Salinas Vargas
Oficina de Relaciones Internacionales
E Interinstitucionales


Proyectó: Julián David Uzaeta
Abg. - Sec. General CORHUILA.

Supervisión CORHUILA:


Luz Alejandra Ciceri Beltrán
Directora Bienestar Institucional

Sede Quimal: Calle 21 No. 3 - 01
Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 29 PBX: (932) 874227
Sede Pitalito: Carrera 2 No. 7 - 21 PBX: (820) 836000
Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co
Personero: Ing. Juan Carlos Alvarado R. Teléfono: (932) 874227 Fax: (932) 874227
NIT: 9.210.7554-1



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación
y extensión de programas de pregrado, posgrado, maestrías
requeridos de las Normas de Regulación de la Educación
Superior de Pregrado